



20251402322371

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251402322371

Fecha: 18/07/2025 10:14:52

GD-F-007 V.26

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Doctora

**YANET SANABRIA PÉREZ**

Contralora Delegada para el sector vivienda y saneamiento básico  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

cgr@contraloria.gov.co  
Carrera 69 No 44 – 35  
Bogotá, Colombia

Asunto: Oficio Remisorio F14.3 Circular 015 de 2020

Estimada Doctora:

En atención a lo establecido en la Circular Externa No. 015 de 2020, expedida por el Despacho del Señor Contralor General de la República, y en cumplimiento de los lineamientos impartidos para la remisión del Formato F14.3, me permito informar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta, a la fecha, con un Plan de Mejoramiento vigente que comprende un total de cuarenta y dos (42) hallazgos.

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Oficina de Control Interno, se evidencia el cierre eficaz de diecinueve (19) hallazgos, conforme a los criterios establecidos por la Contraloría General de la República. A continuación, se presenta detalle código de hallazgos:

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Vigencia	2014	2015	2017	2019	2021	2022	2023	Total
<b>Código Hallazgos</b>	H32	H25-H27	H8-H9 -H10-H14	H1-H6-H10- H15-H17	H3- H4-H15	H4-H24	H2-H14	<b>19</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada formato acciones cumplidas a 30062025

Las causas que dieron origen a estos hallazgos fueron subsanadas, según lo evidenciado en la verificación documental, pruebas de auditoría y seguimiento efectuado por esta Oficina de Control Interno, se considera que las acciones implementadas por las áreas responsables fueron suficientes para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento, permitiendo así el cierre eficaz de los hallazgos reportados.

El cierre de estos hallazgos ha sido registrado en el Formato “Informe de Acciones Cumplidas”, el cual será transmitido a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Información – SIRECI con fecha 18 de julio de 2025. Las evidencias documentales, papeles de trabajo y soportes correspondientes se encuentran debidamente organizados y almacenados en los repositorios de información institucional de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, disponibles para consulta y verificación por los entes de control competentes.

Cordialmente,

**JUAN JOSÉ PEDRAZA VARGAS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo: Formato Excel acciones cumplidas F14.3.

Copia: Dr. Yanod Márquez Aldana – Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Dalila Ariza Téllez – Profesional Especializado OCI  
Revisó: Juan José Pedraza – Jefe Oficina de Control Interno

**Formato Informe Acciones Cumplidas Plan de Mejoramiento SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

Formato Informe Acciones Cumplidas Plan de Mejoramiento SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS													
Entidad: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios													
Fecha de revisión de acciones: Corte 30 de Junio de 2025													
Dependencia o proceso objeto de seguimiento: SSPD													
Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
H24-2022	2024	02/07/25	H24-2022 H15-2021 H17- 2019 (3) Política Pública para Personas en Condición de Discapacidad. La entidad acepta que a la vigencia 2022, no cumplió el porcentaje de vinculación a personas en condición de discapacidad, que corresponde al 2% (20 cargos) de la planta de personal de la entidad (994 cargos), como lo indica el Decreto No. 2011 de 2017.	Debilidad en la consecución de hojas de vida de personas con discapacidad para el cumplimiento del porcentaje establecido en la ley.	AC-GH-107	1. Realizar una reunión con los jefes de dependencias para definir los cargos pendientes por proveer que puedan ser ocupados con personas con discapacidad	Dirección Talento Humano	1	15/04/2024	31/05/2024	Control de asistencia GD-F-063	Cumplida no eficaz. Al contar con 28 funcionarios con discapacidad a 31/12/24, no se cumple con la meta del 3% establecida en el ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad del Decreto 2011/17, ya que de una planta de 994 empleos a 2024, la SSPD debió contar con 30 de ellos vinculados a esa fecha, por lo que la OCI declara la no eficacia de ACPM formulada.	Acción cumplida. De conformidad con la justificación brindada por la Dirección de Talento Humano a la CGR en radicado 20251301584381 y en el memorando a control interno 20255400088833, no es posible realizar la formulación de actividades que permitan subsanar la no eficacia de la ACPM AC-GH-107 y nombramientos de personal con discapacidad, toda vez que a raíz de los resultados del concurso de la CNSC, la existencia de una lista de elegibles es una manifestación clara del cumplimiento del principio de mérito. Esta lista no es una simple expectativa, es decir, es un derecho cierto y exigible para quienes están en ella, pues representa el resultado de un proceso de selección público, competitivo y transparente, nombrar a otra persona por fuera de ese procedimiento, además de ser ilegal, vulnera la confianza legítima de los aspirantes y deslegitima la función pública, por lo cual la entidad debe dar cumplimiento a las normas concordantes que regulan los concursos de méritos y la provisión de empleos de carrera administrativa.
H24-2022	2024	02/07/25	H24-2022 H15-2021 H17- 2019 (3) Política Pública para Personas en Condición de Discapacidad. La entidad acepta que a la vigencia 2022, no cumplió el porcentaje de vinculación a personas en condición de discapacidad, que corresponde al 2% (20 cargos) de la planta de personal de la entidad (994 cargos), como lo indica el Decreto No. 2011 de 2017.	Debilidad en la consecución de hojas de vida de personas con discapacidad para el cumplimiento del porcentaje establecido en la ley.	AC-GH-107	2. Realizar una nueva convocatoria en las redes sociales de la entidad para la vinculación de personas con discapacidad	Dirección Talento Humano	1	15/04/2024	31/05/2024	Pantallazos Comunicaciones	Cumplida no eficaz. Al contar con 28 funcionarios con discapacidad a 31/12/24, no se cumple con la meta del 3% establecida en el ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad del Decreto 2011/17, ya que de una planta de 994 empleos a 2024, la SSPD debió contar con 30 de ellos vinculados a esa fecha, por lo que la OCI declara la no eficacia de ACPM formulada.	
H24-2022	2024	02/07/25	H24-2022 H15-2021 H17- 2019 (3) Política Pública para Personas en Condición de Discapacidad. La entidad acepta que a la vigencia 2022, no cumplió el porcentaje de vinculación a personas en condición de discapacidad, que corresponde al 2% (20 cargos) de la planta de personal de la entidad (994 cargos), como lo indica el Decreto No. 2011 de 2017.	Debilidad en la consecución de hojas de vida de personas con discapacidad para el cumplimiento del porcentaje establecido en la ley.	AC-GH-107	3. Realizar el análisis de las hojas de vida de los nuevos candidatos para verificar el cumplimiento de los requisitos	Dirección Talento Humano	1	3/06/2024	31/10/2024	Ánalisis de hojas de vida GH-F-015	Cumplida no eficaz. Al contar con 28 funcionarios con discapacidad a 31/12/24, no se cumple con la meta del 3% establecida en el ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad del Decreto 2011/17, ya que de una planta de 994 empleos a 2024, la SSPD debió contar con 30 de ellos vinculados a esa fecha, por lo que la OCI declara la no eficacia de ACPM formulada.	
H24-2022	2024	02/07/25	H24-2022 H15-2021 H17- 2019 (3) Política Pública para Personas en Condición de Discapacidad. La entidad acepta que a la vigencia 2022, no cumplió el porcentaje de vinculación a personas en condición de discapacidad, que corresponde al 2% (20 cargos) de la planta de personal de la entidad (994 cargos), como lo indica el Decreto No. 2011 de 2017.	Debilidad en la consecución de hojas de vida de personas con discapacidad para el cumplimiento del porcentaje establecido en la ley.	AC-GH-107	4. Realizar el proceso de vinculación de los posibles candidatos con discapacidad que cumple con los requisitos del empleo y generar un informe final de seguimiento	Dirección Talento Humano	1	1/08/2024	31/12/2024	Actos de nombramiento GD-F-008 e informe final de seguimiento	Cumplida no eficaz. Al contar con 28 funcionarios con discapacidad a 31/12/24, no se cumple con la meta del 3% establecida en el ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad del Decreto 2011/17, ya que de una planta de 994 empleos a 2024, la SSPD debió contar con 30 de ellos vinculados a esa fecha, por lo que la OCI declara la no eficacia de ACPM formulada.	

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoria	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
H 14-2023	20203	21/07/2023	H 14-2023 Estudios Previos Contrato Nivel Central No. 457 de 2023. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa tácitamente bajo que, tipo de contratos se puede realizar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y en este no se configura el tipo de contrato de prestación de servicios.	Debilidad en la identificación de la necesidad al momento de construir los estudios previos	AC-AS-050	Actualizar los formatos para la elaboración de estudios previos ( AS- F-03; AS- F-04; AS- F-05; AS- F-46; AS- F-47; AS- F-50) En el que se incluya una nota de recomendaciones sobre el uso de los verbos rectores a la hora de definir el objeto del bien o servicio a adquirir	Dirección Administrativa	6	2024/07/01	2024/08/30	Formatos actualizados	CUMPLIDA La Oficina de Control Interno evidencia que se actualizaron los formatos establecidos según la modalidad de contratación se encuentran en SIGME, los cuales incluyen la nota sobre el uso de los verbos rectores a la hora de definir el objeto del bien o servicio a adquirir	ACPM EFICAZ. La revisión realizada por la OAPII a la ejecución de las actividades establece el cumplimiento de las diferentes actividades programadas dentro de los tiempos establecidos. Por lo anterior se califica forma eficaz.
H 14-2023	2023	21/07/2023	H 14-2023 Estudios Previos Contrato Nivel Central No. 457 de 2023. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa tácitamente bajo que, tipo de contratos se puede realizar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y en este no se configura el tipo de contrato de prestación de servicios.	Debilidad en la identificación de la necesidad al momento de construir los estudios previos	AC-AS-050	Actualizar el Manual de contratación ASM-001 en el que se incluya un capítulo de recomendaciones y buenas prácticas para el desarrollo de la contratación como la inclusión los verbos rectores a tener en cuenta para la identificación de las necesidades en relación a la tipología contractual	Dirección Administrativa	1	2024/07/01	2024/11/29	Guia de Buenas practicas contractuales actualizada en Sigma	Cumplida. Se evidencia que se incluyó en SIGME capítulo de recomendaciones y buenas prácticas para el desarrollo de la contratación como la inclusión los verbos rectores a tener en cuenta para la identificación de las necesidades en relación a la tipología contractual.	
H 14-2023	2023	21/07/2023	H 14-2023 (1) Estudios Previos Contrato Nivel Central No. 457 de 2023. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa tácitamente bajo que, tipo de contratos se puede realizar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y en este no se configura el tipo de contrato de prestación de servicios.	Debilidad en la identificación de la necesidad al momento de construir los estudios previos	AC-AS-050	Realizar revisión aleatoria bimestral sobre una muestra de 10% de los estudios previos radicados en estado de revisión previos a la publicación en la plataforma, frente a la necesidad del bien o servicio a adquirir	Dirección Administrativa	3	2024/07/01	2025/01/31	Control de asistencia con los soportes	Cumplida. Se evidenció que los documentos soporte cargados en SIGME corresponden a la ejecución de la totalidad de actividad propuesta, es decir realizar tres (3) revisiones aleatorias. Con conte a 31 de enero de 2024 (fecha de finalización de la actividad), se evidenció que el 9/01/2025, el Grupo de Contratos, realizó revisión aleatoria de tres (3) estudios previos en estado de revisión, sobre una muestra de nueve (9) procesos, lo cual está soportado en el correspondiente registro de asistencia y su anexo, como se observa en las imágenes.	
H2 -2023	2023	21/07/2023	H 2 - 2023 H32 de 2014, H25-H27 de 2015, H8-H9 - H10-H14-2017, H1- H6- H10- H15 de 2019, H3- H4 de 2021. H4 de 2022 (15). Cuenta 2701 – Litigios y Demandas, sobreestimación por valor de \$47.313.256 y por otra parte una subestimación de \$82.945.872 en la cuenta contable 270103 – Administrativas, contraviniendo lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 533 de 2015.	Falta de actualización y seguimiento de la información registrada en eKOGUI vs. cuenta 2701 - Litigios y Demandas.	AC-DJ-018	Seguimiento trimestral a la actualización de procesos y calificación del riesgo.	Oficina Asesora Jurídica	2	2024/07/31	2025/02/28	Archivo Excel con seguimiento.	Se constató la existencia del documento Excel con la información consolidada sobre la validación del cargo o actualización de los procesos por parte de los apoderados realizada en los trimestres programados (agosto, septiembre y octubre / noviembre, diciembre y enero), acogiendo la recomendación de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.	ACPM EFICAZ. Hecha la verificación correspondiente al seguimiento trimestral con corte a 30/06/2025, la Oficina de Control Interno encuentra que todas las actividades previstas en la AC-DJ-018, fueron cumplidas de acuerdo con lo programado y por tanto, la calificación de la misma es EFICAZ.
H2 -2023	2023	21/07/2023	H 2 - 2023 H32 de 2014, H25-H27 de 2015, H8-H9 - H10-H14-2017, H1- H6- H10- H15 de 2019, H3- H4 de 2021. H4 de 2022 (15). Cuenta 2701 – Litigios y Demandas, sobreestimación por valor de \$47.313.256 y por otra parte una subestimación de \$82.945.872 en la cuenta contable 270103 – Administrativas, contraviniendo lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 533 de 2015.	Falta de actualización y seguimiento de la información registrada en eKOGUI vs. cuenta 2701 - Litigios y Demandas.	AC-DJ-018	Comparación trimestral de saldos de provisión contable en SIIIF y en eKOGUI para identificar diferencias.	Oficina Asesora Jurídica	2	2024/07/31	2025/05/30	Acta con saldos de provisión. (Mesa Defensa Judicial / Grupo de Contabilidad).	De acuerdo con lo programado, se elaboraron las Actas de Conciliación de fechas 10/0/2024 y 30/01/2025, en las cuales se hace constar la revisión trimestral de la información y registro contable de los Procesos Judiciales, mostrando el valor de la cuenta de provisiones 2701 vs los procesos actualizados en la plataforma eKogui. Esta actividades se desarrolló mediante mesas de trabajo entre el Grupo de Defensa Judicial y el Grupo de Contabilidad.	

Juan Jose Pedraza Vargas - Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Dalila Ariza Téllez - Profesional Especializado - Oficina Control Interno

Revisado y aprobado : Juan Jose Pedraza Vargas - Jefe Oficina de Control Interno